PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO
AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-RSR-CDITI-098-2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **licitasena9223@sena.edu.co**
Objeto	**"Adquisición de máquinas y equipos para procesos de mecanizado del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021".**
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
Modalidad de selección	**Selección Abreviada de menor cuantía**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y constitución de garantías, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.
Presentación de ofertas	Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA. Excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE. El valor de la propuesta consignado en el SECOP II debe coincidir con el valor ofertado en el formato de propuesta económica. Cualquier discrepancia entre ambas, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

<table>
<tr><td>Presupuesto disponible</td><td>El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($232.537.636) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y distribuidos de la siguiente manera:

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8421 del 27 de agosto de 2021.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales.</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria Limitada a Mipymes</td><td>Con la promulgación de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 perdieron su vigencia por perdida de fuerza ejecutoria.

De igual manera, el nuevo contenido del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, sustituye íntegramente el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, operando el fenómeno de la subrogación. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta los citados conceptos emitidos por la ANCP – CCE la eficacia del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 quedo condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Por lo tanto, hasta que el gobierno nacional no expida reglamentación relacionada con el citado artículo NO podrán ser limitadas las convocatorias a MiPymes en los procesos de contratación.</td></tr>
<tr><td>Condiciones para participar el proceso</td><td>Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.</td></tr>
<tr><td>Precalificación</td><td>El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.</td></tr>
<tr><td>Cronograma del Proceso</td><td>El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.</td></tr>
</table>

Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dado en **Dosquebradas**, a los **2** días del mes de **septiembre** de 202**1.**